FIRMA CERTIFICADA POR PERSONAL INTERNO



…………………………………….,………de…………………………de...……………..

Señores de

SAN CRISTOBAL

Sociedad Mutual de Seguros Generales

Presente

Por la presente nos constituimos individualmente en avalistas y fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores y codeudores de todas las obligaciones que ………………………………………………………………………………………………………………………………………….. en adelante “El Proponente”, con domicilio en ………………………………………………………………………………………………………………… tenga contraídas o contraiga en el futuro con esa Sociedad, y en especial de las emergentes de la emisión por “SAN CRISTOBAL Sociedad Mutual de Seguros Generales de certificados y seguros de Caución solicitados por el Proponente.

Esta fianza garantiza:

1. El incumplimiento de todas las obligaciones actuales o futuras, condicionales o eventuales que tenga o pueda tener “El Proponente” en relación con esa Sociedad por cualquier título, así como el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento de cualquiera de esas obligaciones le ocasionen.
2. Sin perjuicio de la obligación genérica mencionada en el inciso a) anterior, nuestro aval cubre las obligaciones específicas asumidas por “El Proponente” en las solicitudes de Seguros de Caución aceptadas por esa Sociedad.

Ocurrida la mora de “El Proponente”, podrá la Sociedad ejercer sus derechos en el momento y en la forma que creyere más conveniente para la defensa de sus derechos y su crédito, pudiendo, sin que esa enunciación signifique limitación alguna, dirigirse: 1°) Contra todos, alguno o algunos de los suscriptos directamente; 2°) Contra todos, alguno o algunos de los suscriptos conjuntamente con “El Proponente”, ya se trate de reclamo judicial o extrajudicial; 3°) Contra todos, alguno o algunos de los suscriptos en cualquier estado del juicio que le siguiere a “El Proponente”.

Asimismo, podrá la Sociedad exigir a todos o a cada uno de los suscriptos individualmente, a su elección, el saldo o liquidación definitiva aprobada en los autos que se hayan tramitado o se tramiten en lo sucesivo contra “El Proponente” comprometiéndonos en todos los casos a considerar como firmes e irrevocables todos los trámites realizados contra “El Proponente”.

Renunciamos expresamente al beneficio de excusión y/o al de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna y/o cualquier otro que pudiera corresponder y, en especial, renunciamos: al cese de responsabilidad de nuestra parte para el caso que, el acreedor no proceda contra el deudor principal desde que la deuda sea exigible o sea omiso y negligente en la excusión y, el deudor cayera entretanto en insolvencia, y a los beneficios indicados en los artículos 1588, 1596 y 1597 del Cód. Civil y Comercial de la Nación.

No afectará esta garantía la existencia de otras fianzas o garantías personales y/o reales, ni el hecho de que la Sociedad reciba pagarés firmados o endosados por “El Proponente” y/o terceros.

Finalmente nos comprometemos a aceptar y dar por válido sin derecho a impugnación alguna, el saldo deudor que en su caso surja de la contabilidad de esa Sociedad.

A todos los efectos del presente documento, constituimos domicilio(s) especial(es) en­­ ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………….donde serán válidas todas las notificaciones que se nos practiquen, sometiéndonos a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario y renunciando al Fuero Federal, si por cualquier causa nos correspondiere.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Aval | Por San Cristóbal |
| Firma/s |  |  |
| Aclaración de Firma/s |  |  |
| N° de DNI |  |  |

Aplicable a “Caución Alquiler” - Archivar en legajo de póliza. - Escanear y adjuntar en Policy Center®